

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm

1/41

A. 1085

GAZETA EXTRAORDINARIA

DE ZARAGOZA

DEL MIERCOLES 10. DE AGOSTO DE 1808.



En la gazeta extraordinaria de ayer se anunció la salida de las tropas francesas de Madrid, y los avisos recibidos de Valencia. El Excelentísimo Señor Capitan General tiene la satisfaccion de anunciar á los valerosos habitantes de esta ilustre Capital, que tantas pruebas de heroismo y constancia han mostrado, que una y otra noticia están confirmadas ya de Oficio, y que el Ejército de Valencia con fuerzas muy numerosas y una artilleria respetables, está ya en Aragon, vá á llegar por momentos, y lograremos el deseado exterminio de nuestros viles enemigos.

Por orden de S. E. se incertan á continuacion los oficios que recibió ayer del Ilustrísimo Sr. D. Arias Mon y Velarde, Decano Gobernador Interino del Consejo de Castilla, á nombre de este Tribunal, como tambien la respuesta dada por S. E. y dirigida por extraordinario á Madrid.

OFICIO DEL SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EXCMO. SEÑOR.

Despues de quatro meses de opresion y de trabajos ha logrado por fin la Corte verse libre de las numerosas tropas francesas que se habian apoderado de su recinto é inmediasiones. El Consejo que ha gemido ba

A/1085

GAZETA EXTRAORDINARIA

DE ZARAGOZA

DEL MIERCOLES 10. DE AGOSTO DE 1808.



En la gazeta extraordinaria de ayer se anunció la salida de las tropas francesas de Madrid, y los avisos recibidos de Valencia. El Excelentísimo Señor Capitan General tiene la satisfaccion de anunciar á los valerosos habitantes de esta ilustre Capital, que tantas pruebas de heroismo y constancia han mostrado, que una y otra noticia están confirmadas ya de Oficio, y que el Ejército de Valencia con fuerzas muy numerosas y una artilleria respetables, está ya en Aragon, vá á llegar por momentos, y lograremos el deseado exterminio de nuestros viles enemigos.

Por orden de S. E. se incertan á continuacion los oficios que recibió ayer del Ilustrísimo Sr. D. Arias Mon y Velarde, Decano Gobernador Interino del Consejo de Castilla, á nombre de este Tribunal, como tambien la respuesta dada por S. E. y dirigida por extraordinario á Madrid.

OFICIO DEL SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EXCMO. SEÑOR.

Despues de quatro meses de opresion y de trabajos ha logrado por fin la Corte verse libre de las numerosas tropas francesas que se habian apoderado de su recinto é inmediasiones. El Consejo que ha gemido ba

A/1085

xo de este pesado yugo, creeria faltar á su deber si re-
 conociendo en V. E. y sus compañeros de armas los
 esclarecidos libertadores de la Patria, no se apresurase
 á manifiestales esta satisfaccion y los sentimientos de
 que constantemente ha estado animado, y tiene ya la
 fortuna de poder explicar. Desde los primeros momen-
 tos de su libertad ha tomado las providencias que le
 han permitido las circunstancias para dirigir la causa co-
 mún á la lealtad y ardientes votos de esta fidelisima
 Corte, y toda su tierra; pero ni pueden ser por ahora
 quales desearian el zelo del Consejo y de esta Villa,
 ni considerarse suficientes para ponerlos á cubierto
 de una nueva opresion. El Consejo no puede dudar
 que V. E. lo reconocerá así y quan importante es pa-
 ra la causa comun el salvar la Corte y sus Tribunales.
 Espera contribuirá á este fin eficazmente quien ha
 hecho ya tantos esfuerzos gloriosos por el bien ge-
 neral, y que V. E. se servirá tomar las providen-
 cias mas activas que le permita su situacion, á fin
 de que aproximándose fuerzas suficientes á esta Pro-
 vincia puedan ser eficaces los medios de defensa
 adoptados ya, y que adelantáren el Consejo y esta
 Villa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4
 de Agosto de 1808. = *Arias Mon.*
 Excmo. Sr. Capitan General del Reyno de Ara-
 gon. Don Josef de Palafox y Melci.

OTRO OFICIO DEL MISMO.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Madrid que ha gemido de mas de quatro meses
 á esta parte, baxo el yugo y poderío irresistible
 de los exércitos franceses, empieza por fin á res-
 pirar por un efecto especialísimo de la Divina pro-
 videncia; y el Consejo á quien no podia menos de
 caber la mayor parte en esta terrible opresion,

aproveche los primeros momentos de su libertad para explicar á V. E. sus sentimientos. No podían ser estos ciertamente otros que los que corresponden á su inalterable lealtad y al indeleble amor á la justicia y á la razon que formaron siempre su carácter, y le han consiliado en todos tiempos la confianza de la Nacion. Los ha sostenido aun en medio de los mayores riesgos, llevando su constancia en no reconocer el Rey que les designaba la perfidia mas monstruosa, aun mas allá de lo que tal vez permitian las circunstancias. No duda este supremo Tribunal que V. E. estará asegurado de esta verdad, como de la sinceridad y franqueza con que le manifiesta la resolucion constante en que ha permanecido siempre, y tiene la dicha de poder explicar en el dia, de sostener con todas fuerzas á su legitimo Soberano, los derechos de los demás llamados por la ley, y los de la Nacion. Los sentimientos y deseos de esta Corte fidelísima son los mismos, y el Consejo ha empezado á dirigirlos al voto general de la Nacion, acordando de pronto todas las providencias que le permiten las actuales críticas circunstancias. Formará con ellas el plan y medios de defenza que le sean posibles, aunque débiles é insuficientes ciertamente sin los prontos y eficaces auxilios que se promete de V. E. Por lo que respeta á medidas de otra clase, que sin duda serán necesarias para el grande objeto de salvar la patria, y aun elevarla al grado de consideracion que logró en sus tiempos felices, solo toca al Consejo excitar la autoridad de la Nacion, y cooperar con su influxo, representacion y luces al bien general de ésta. Como no sea posible adoptar de pronto en circunstancias tan extraordinarias, los medios que designan las leyes y las costumbres Nacionales, no se detendrá el Consejo en trazar el plan que podria tal vez ser oportuno, para fixar la representacion y voto de la Nacion; y se siñe por ahora

4
á indicar solamente, que le serviría de la mayor satisfaccion el que V. E. se sirviese diputar á la mayor brevedad personas de su mayor confianza, que reuniendose á las nombradas por las Juntas establecidas en las demás Provincias y al Consejo, pudiesen conferenciar á cerca de este importantísimo objeto, y arreglarlo de conformidad, de manera que partiendo todas las providencias y disposiciones desde este centro comun, fuese tan expedito como conviene su efecto. V. E. ha dado ya testimonios tan relevantes de su constante adhesion al Rey que nos deparó la providencia, y de su ardiente zelo por el honor y felicidad de la Nacion, que el Consejo no puede menos de esperar con toda seguridad, admitirá sus sentimientos igualmente que las demás Juntas provinciales á las quales hace con esta fecha la misma manifestacion; y que concurriendo todas al bien general con el imponderable esmero que hasta ahora se prestarán gustosas, tanto á proporcionar al Consejo y á la Corte prontos auxilios de tropas que los pongan á cubierto de una nueva opresion, como á reunir las luces y autoridad de este Supremo Tribunal á los medios de defensa de toda la Nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1808. = *Arias Mon.*

RESPUESTA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR

Don Joseph Palafox y Melci.

La noticia que con fecha de 4 del presente me ha comunicado V. S. I. á nombre del Consejo, y de que tenia ya avisos anteriores, ha sido para mí una de las mayores satisfacciones que pudiera recibir. Considerando libres de la bárbara opresion francesa á los habitantes de esa Capital que tantas vexaciones han sufrido, y cuyo patriotismo y amor á su Soberano les hará siempre honor, mi corazon se ller

5
na de alegría; y el júbilo de todos los habitantes de este Reyno ha sido general é inexplicable.

La integridad, inalterable del Consejo, la dignidad de sus Ministros, y el acierto con que en otros tiempos se ha conducido, ha hecho respetable este Tribunal aun en los Reynos extrangeros. En las circunstancias tan tristes, en que la España se ha visto comprometida por la perfidia mas enorme que puede ofrecer la historia del mundo, ese Tribunal no ha llenado sus deberes; muchos de los individuos de que se compone han dado pruebas de una justificacion sin igual; mas otros tal vez, dexandose seducir de las promesas lisongeras de la Francia, ó arrastrados acaso de la perversidad de su corazon, no se han contentado con quedar indecisos; sino que han sido los enemigos mas crueles de la Patria: Yo mismo lo he comprobado, y sufrido las penas mas amargas de ver á algunos de ellos dirigir las operaciones mismas de nuestros enemigos, y tener la osadia de presentarse con ellos delante de Zaragoza, y de escribir papeles sediciosos, y propagar especies que deshonran el nombre Español.

Conozco bien que el Consejo no ha tenido libertad para obrar, y se ha visto reducido desde la entrada de los franceses en Madrid, á ser un mero executor de las disposiciones de aquel exécrable gobierno; mas una vez expresada la voluntad general de la Nacion, hubiera sido muy importante el que se hubiese transferido á las Provincias; y unidose á ellas aun quando no fuese mas que por no autorizar la circulacion de papeles denigrativos, engañosos y falsos, y para esto ningun obstaculo invencible se presenta á mi vista, y aun quando los hubiese habido, el bien de todos, y la felicidad de una Nacion, es preferible al sistema particular de cada uno.

Hace cerca de dos meses que esta Ciudad se halla sitiada por los enemigos, cuya vil conducta de

muestra que han estudiado todos los delitos. Al robo, á la violencia, á la escandalosa torpeza, y al desprecio y horrores con que han batido las imágenes y los templos para saquearlos, han añadido la bárbara impiedad de sacrificar los niños, los enfermos y heridos, y aun á sus mismos bienechores. Han bombardeado con crueldad á este Pueblo heroyco, y aunque les cuesta bien cara su entrada en Aragón, no puede mirarse con indiferencia la pérdida de algunos de nuestros valerosos defensores, y la ruina y miseria á que otros han quedado reducidos. Yo me hallaba en peor situación que las demás Provincias, por no haber un solo Soldado en Aragón, y estar en posición de ser atacado por la frontera, y por la parte de Cataluña, de Castilla y de Navarra; mas á pesar de todo, el amor á mi amado Rey Fernando VII, á la Religion y á la Patria, me hizo preferir todos los riesgos, que eran consiguientes al estado de indiferencia, que miraba como un delito. Presté algunos auxilios á Cataluña, á Navarra, y otras Provincias que se unieron gustosas conmigo, reclamando mi proteccion, y he logrado felizmente reunir fuerzas para rechazar al enemigo, que en breve espero obligar á que huya, si es que puede salvar las reliquias de su Exército. Entonces volaré al socorro de esa Capital, si fuese necesario; y así puede V. S. I. hacerlo presente al Consejo, y publicarlo.

Las luces, y la experiencia de ese Tribunal podrán servir para adelantar en los ramos de la administración de Justicia, y prestar ideas importantes para el bien general de la España. Luego que me desembarace de los enemigos, que noche y día afligen esta Ciudad, y me ocupan todo el tiempo, privandome del descanso mas preciso, acordaré con las demás Provincias el sitio y la reunion de Diputados de todas ellas, y nombraré los que hayan de serlo de Aragón, siguiendo el plan que me propuse, y resulta del manifiesto adjunto fecha 31 de Mayo,

7
en cuyos principios estoy ya de acuerdo con los demás Generales y Juntas Supremas del Reyno, y aun con las potencias extranjeras.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Quartel general de Zaragoza 10 de Agosto de 1808.

Joseph Palafox y Melci,

Illmo. Sr. D. Arias Mon y Velarde,

en cuyos principios estoy ya de acuerdo con los de-
mas Generales y Juntas superiores del Reyno, y sus
con las potencias extranjeras.
Dios guarde á V. S. I. muchos años. Quantos se
hacen de Zaragoza lo de Agosto de 1808.
Joseph Tolaça y Mella

Ilmo. Sr. D. Aris Mon y Velasco